



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO QUINTO CIVIL  
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
BARRANQUILLA

Correo : [ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

RADICACION: 85-2021  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: JOSE MARTIN GONZALEZ DE CASTRO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA NOVIEMBRE  
16 DE 2021.

Vista la comunicación presentada por la entidad Fundación Liborio Mejía, en la que da cuenta de la admisión de la solicitud de negociación de deuda presentada por el señor JOSE MARTIN GONZALEZ DE CASTRO, el día tres de noviembre del presente año, se debe proceder de conformidad con lo estipulado en el artículo 545 numeral 3°, ordenando la suspensión del presente proceso.

POR LO EXPUESTO EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE  
BARRANQUILLA,

RESUELVE

Suspender el presente proceso de conformidad con el artículo 545 numeral 3° del código general del proceso.

Por secretaria líbrense los oficios respectivos comunicando a la entidad Fundación Liborio Mejía, lo decidido en este auto

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La juez,

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

|  |
|--|
| JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE<br>BARRANQUILLA   |
| <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO.</b> La anterior providencia se<br>notifica por anotación en Estado No. 196 |
| Hoy 18-11-2021   |
| <b>ALFREDO PEÑA NARVÁEZ</b>  |
| SECRETARIO   |